



DECRETO: N° 1129 /
TEMUCO, 24 SEP 2021

VISTOS:

1.-El Decreto Alcaldicio N° 3437 del 21 de diciembre del 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021;

2.-El Decreto Alcaldicio N° 64 de fecha 18 de enero de 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2021;

3.-El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social N° 127 del Programa Discapacidad;

6.- El Decreto Alcaldicio N° 760 con fecha 11 de junio de 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.

8.-El Decreto Alcaldicio N° 1479 con fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.-Que, de acuerdo al dictamen citado N° 46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a **LUCRECIA JOVITA SILVA JARA, RUN: 12.333.121-4**, domicilio, Temuco.

2.- Otórguese a **LUCRECIA JOVITA SILVA JARA, RUN: 12.333.121-4**, ayuda social paliativa técnica, consistente en, un co- aporte de **\$2.000.000**, monto para adquirir un Andador Ormesa Grillo Posterior PT 3-4 (M), para su hija, **Milagros Valentina Martínez Silva, Run:22.967.948-1**, persona con discapacidad física

IV 2292498

3.- Beneficiario autoriza mediante poder simple (**adjunto**) a la municipalidad de Temuco, emitir el pago **vía transferencia electrónica por un co-porte de \$2.000.000** a nombre de la **Ortomédica Lifante S.A**, Run 79.785.840-4 , Banco Santander, Cuenta Corriente N°822006229-6 domicilio: Miguel Claro 989, Providencia, Santiago, Chile, Teléfono: 56 2 32785000, Correo Electrónico: ortomedica@lifante.cl.

4.- El Departamento Comunitario y Vecinal, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos **14.05.01, "Talleres y Ayudas Técnicas Discapacitados"** - Programa Discapacidad - Ítem **215.240.100.700.1004- Ayudas sociales Discapacidad**, del presupuesto para el año 2021 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LKM/IAG/MRB/EBL/mcb



Por Orden del Sr. Alcalde
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Partes
- DIDECO
- Depto. De Gestión y Abastecimiento
- Depto. Asistencia Social
- Depto. Comunitaria y Vecinal
- Programa de Integración a Personas con Discapacidad

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401007001004
PRESUPUESTO VICENTE	55.000.000
MONTO COMP. PTE. DCTO.	2.000.000
SALDO DISPONIBLE	8.749.693
REF. N°	6365 16-OP-2021

